

Eliminado

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOEG en virtud de tratarse de datos personales.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600010823 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 13 de Febrero del 2023 mediante la cual solicita lo siguiente:

“solicito que la contraloría municipal explique porque ha permitido que se haya dado de baja al policía de apellidos RAMIREZ ALONSO sin haber pasado su caso de solicitud de baja por el consejo del servicio profesional de carrera honor y justicia” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por Contraloría Municipal.

Se hace de su conocimiento que la información pública es descrita como toda información en posesión de los sujetos obligados misma que será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y se además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática por lo que no existe documento alguno con las características que determine la existencia del permiso otorgado por la contraloría para que el policía de apellidos RAMIREZ ALONSO haya sido dado de baja sin haber pasado su caso de solicitud de baja por el consejo del servicio profesional de carrera de honor y justicia.

De igual modo, la contraloría municipal no cuenta con la facultad ni atribuciones para otorgar permisos o permitir realizar acciones de esa índole por lo que sugiero que si se cuenta con los elementos de prueba que acrediten el permiso de la contraloría para la realización de dichas acciones sean presentadas en la instancia correspondiente.

Se el escrito es en el sentido de que un oficial de policía de apellido RAMIREZ ALONSO ha sido dado de baja violando un proceso administrativo, a la fecha del presente escrito no versa denuncia alguna relacionada con el suceso descrito en la solicitud de información.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 16 de Febrero de 2023


LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OLVERA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

